

RESOLUCIÓN DE ANULACIÓN PROCESO DE CONTRATACIÓN "GOSE-RCBJ SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY GESTIÓN 2026" CON CÓDIGO: ENDE-ANPE-2025-060 CUCE: 25-0514-00-1617703-1-1 (PRIMERA CONVOCATORIA)

CONSIDERANDO:

Que, las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181, señala que:

"Artículo 6.- (Ámbito De Aplicación). I. Las presentes NB-SABS y los instrumentos elaborados por el Órgano Rector, son de uso y aplicación obligatoria por todas las entidades públicas señaladas en los Artículos 3 y 4 de la Ley N° 1178 y toda entidad pública con personería jurídica de derecho público, bajo la responsabilidad de la MAE y de los servidores públicos responsables de los procesos de contratación, manejo y disposición de bienes y servicios".

"Artículo 28.- (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación). I. El proceso de contratación podrá ser cancelado, anulado de la Orden de Compra u Orden de Servicio, mediante Resolución expresa, técnica y legalmente motivada.

La entidad convocante no asumirá responsabilidad alguna respecto a los proponentes afectados por esta decisión. (...)

IV. La anulación hasta el vicio más antiguo, en el caso de que desvirtúen la legalidad y validez del proceso, procederá cuando se determine:

- a) *Incumplimiento o inobservancia a la normativa de contrataciones vigente;*
- b) *Error en el DBC publicado.*

Se podrá anular uno o varios ítems, lotes, tramos o paquetes debiendo continuar el proceso con el resto de los ítems, lotes, tramos o paquetes. Cuando la anulación parcial se efectué hasta antes de la publicación de la convocatoria, el o los ítems, lotes, tramos o paquetes anulados deberán ser convocados como un nuevo proceso de contratación según la modalidad que corresponda.

Cuando la anulación sea por error en el DBC publicado, la entidad convocante deberá publicar nuevamente la convocatoria en el SICOES".

"Artículo 34. - (Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo). I. El Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo - RPA, es el servidor público designado con Resolución expresa por la MAE, como Responsable del Proceso de Contratación en la modalidad ANPE, y sus principales funciones son: (...)



- d) Aprobar el Informe de la Comisión de Calificación y sus recomendaciones o solicitar su complementación o sustentación;
- e) Cancelar, suspender o anular el proceso de contratación en base a justificación Técnica y legal; (...)"

"Artículo 38.- (Responsable de evaluación y comisión de calificación). (...)

III. El Responsable de Evaluación y la Comisión de Calificación tienen como principales funciones: (...)

- g) Elaborar cuando corresponda, el informe técnico para la cancelación, suspensión o anulación de un proceso de contratación."

Que, mediante Resolución N° ENDE-RES-PREJ-12/2-25 de 05 de diciembre de 2025 y publicada el 18 de diciembre de 2025, se designó al Gerente de Operación de Sistemas Eléctricos como Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, de los procesos de Contratación de Bienes y Servicios, de la Gerencia de Operación de Sistemas Eléctricos y sus dependencias de la Empresa Nacional de Electricidad – ENDE, con todas las facultades establecidas en el Decreto Supremo N° 0181 NB-SABS y sus modificaciones.

Que, mediante Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-12/12-25 de 16 de diciembre de 2025, la Comisión de Calificación informó al Responsable del Proceso de Contratación en Apoyo Nacional a la Producción y Empleo – RPA, sobre la anulación hasta el vicio más antiguo, del proceso de contratación con Código N° ENDE-ANPE-2025-060 "GOSE-RCBJ SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY GESTIÓN 2026", (Primera Convocatoria), en aplicación al Artículo 28, Parágrafo IV, inciso b) del Decreto Supremo No 0181.

Que, de acuerdo al Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-12/32-25 de 17 de diciembre de 2025, se recomienda al Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, la anulación del Proceso de Contratación con Código N° ENDE-ANPE-2025-060 "GOSE-RCBJ SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY GESTIÓN 2026", (Primera Convocatoria), CUCE: 25-0514-00-1617703-1-1; debido a la existencia de error en el DBC, debiendo anular hasta el vicio más antiguo, que corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, en aplicación al Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181.

POR TANTO:

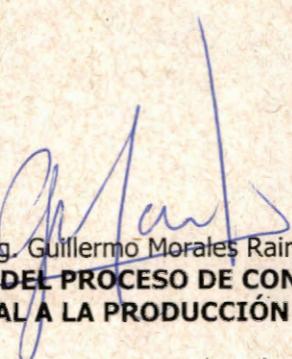
El Responsable de Procesos de Contratación Apoyo Nacional a la Producción – RPA, en aplicación del Artículo 34, inciso e) del Decreto Supremo N° 0181 Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS y sus modificaciones, y en virtud a las facultades que le son conferidas por la Máxima Autoridad Ejecutiva (MAE), mediante Resolución Administrativa N° ENDE-RES-PREJ-12/2-25 de 05 de diciembre de 2025 y publicada el 18 de diciembre de 2025;



RESUELVE:

Artículo Único.- ANULAR el Proceso de Contratación con Código N° ENDE-ANPE-2025-060 "GOSE-RCBJ SERVICIO DE PORTERÍA Y SERENAZGO PLANTA BAHÍA Y PETTY RAY GESTIÓN 2026", (Primera Convocatoria), CUCE: 25-0514-00-1617703-1-1; conforme a lo señalado en el Artículo 28 (Cancelación, Suspensión y Anulación del Proceso de Contratación), Parágrafo IV, inciso b) de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios NB-SABS aprobado mediante Decreto Supremo N° 0181; es decir hasta el vicio más antiguo, que en el presente caso corresponde a la elaboración de las Especificaciones Técnicas, en virtud al Informe Técnico N° ENDE-IT-UADM-12/12-25 de 16 de diciembre de 2025 y el Informe Legal N° ENDE-IL-DJUR-12/32-25 de 17 de diciembre de 2025.

Cochabamba, 18 de diciembre de 2025


Ing. Guillermo Morales Rainoff

**RESPONSABLE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN DE
APOYO NACIONAL A LA PRODUCCIÓN Y EMPLEO – RPA**

